



Rafael de la Fuente García
Notario
C/ Claudio Coello 91, Pl. 2
28006 - MADRID
Telef: 917815667-914115957 -Fax: 915761108

**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DEL SORTEO
"MERCEDES EN AGROPOPULAR" FORMALIZADA A INSTANCIA DE
RADIO POPULAR, S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES
ESPAÑOLAS. -----**

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO. --

En Madrid, mi residencia, a uno de octubre de
dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **RAFAEL DE LA FUENTE GARCÍA**, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital. -----

===== COMPARECE =====

Doña **ELENA DÍEZ RON**, mayor de edad, casada,
abogado, vecina a estos efectos de Madrid, calle
Alfonso XI, 4, con documento nacional de identidad
número 51.064.325-R. -----

===== INTERVIENE =====

Como mandataria verbal de la sociedad **RADIO
POPULAR, S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS**,
con C.I.F. número A-28281368, domiciliada en Madrid,
calle Alfonso XI, número 4, constituida por tiempo
indefinido en escritura otorgada ante el notario de

Madrid don Manuel Amorós Gozábez, el día nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, número 2.214 del protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Madrid, en el tomo 2.995 general, 2.305 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 84 vuelto, hoja número 21.162, inscripción 5ª; adaptados sus estatutos a la ley de sociedades anónimas, en escritura otorgada ante el notario de Madrid don Luis Sanz Rodero, el día dos de julio de mil novecientos noventa, número 2.802 del protocolo, que causó la inscripción 116 en el Registro mercantil de Madrid; modificados sus estatutos conforme a lo previsto en el Artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, elevado a público en escritura otorgada ante el notario de Madrid don Rafael de la Fuente García, el día quince de julio de dos mil quince, número 1.157 del protocolo; modificados nuevamente sus estatutos por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, elevado a público en escritura otorgada ante el notario de Madrid don Rafael de la Fuente



García, el día dos de julio de dos mil dieciocho,
número 1.973 del protocolo.-----

CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION.

Identifico a la señora compareciente por su
documento de identidad antes reseñado y según
interviene la juzgo con capacidad, discernimiento e
interés legítimo para la presente ACTA DE
PROTOCOLIZACION DE BASES DE SORTEO, y al efecto, --

===== **ME REQUIERE.** =====

A mí, el Notario, para que **deje protocolizado,**
como así lo efectúo por medio de la presente acta,
las bases del sorteo "MERCEDES EN AGROPOPULAR", las
cuales se encuentran extendidas en dos folios de
papel común, uno de ellos escrito por ambas caras y
firmado al final del mismo por la compareciente, que
uno a la presente.-----

Yo, el Notario, informo a la otorgante de la
existencia y características del archivo electrónico
notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO), y
que remitiré copia de las citadas bases a la entidad

gestora.-----

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente e incorporo fotocopia a esta matriz.-----

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de "RADIO POPULAR, S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS" y como nombre concreto de la promoción "MERCEDES EN AGROPOPULAR".

ACEPTO el requerimiento.-----

ASI LO DICE Y OTORGA la compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales pertinentes.-----

Identifico a la señora compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la compareciente informada de lo siguiente: sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso,



sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de

capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Claudio Coello, 91, 2º, Madrid 28006. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 5/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento



de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Permito a la señora compareciente la lectura de la presente acta, leyéndole Yo, el Notario, por su elección, el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada, según dice, por la lectura que he practicado y por mis explicaciones verbales, hace constar su consentimiento al contenido de la misma y la firma conmigo, Notario, que de identificarla por su exhibido documento de identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.--
Está la firma del compareciente.



BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL "MERCEDES EN AGROPOPULAR" EN EL PROGRAMA AGROPOPULAR

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este documento establecer las condiciones de participación y reglas del sorteo organizado por la sociedad RADIO POPULAR, S.A. CADENA COPE (en adelante COPE) entre aquellos de sus oyentes que deseen participar en esta promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA.- Participantes.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, que residan dentro del territorio español y actúen conforme al procedimiento establecido en estas bases.

No podrán participar en el concurso aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral o mercantil a COPE ni con MERCEDES-BENZ VANS ESPAÑA, S.L.U., empresas vinculadas directa o indirectamente en el sorteo, ni los trabajadores o colaboradores de otras entidades que tengan relación con esta promoción y con los premios a entregar, ni sus familiares hasta el primer grado, ni cónyuge o relación de naturaleza análoga.

De igual manera, no podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. El mero hecho de participar en el sorteo a través de los cauces establecidos significará la aceptación total e incondicional de estas bases.

TERCERA.- Mecánica.

Todas las personas interesadas en participar en esta promoción podrán hacerlo a través de la página web de COPE (www.cope.es) en el apartado del programa AGROPOPULAR, accediendo al mismo y rellenando los datos del formulario y colgando una fotografía con un pickup. Las fotografías presentadas en sistema digital con archivos GIF, TIFF o JPEG con una resolución de 300 pp, una vez que el organizador haya comprobado que se corresponden con la temática objeto del concurso, se subirán a la web anteriormente indicada. Cada participante podrá presentar un máximo de 2 fotografías, que no hayan sido anteriormente publicadas ni premiadas en ningún otro concurso.

La participación en el concurso será del 05 de junio de 2021 al 28 de agosto de 2021 (ambos incluidos).

Los concursantes garantizan que las fotografías que envían para la participación en el concurso son de su autoría o bien que ostentan sobre ellas los derechos necesarios para participar en este concurso cumpliendo las condiciones establecidas en estas bases.

El participante se hace plenamente responsable del contenido de las fotografías con total indemnidad de los organizadores del concurso y sus patrocinadores.

CUARTA.- Sistema de elección de los ganadores, descripción y entrega de los premios.

De entre todos los formularios recibidos y que cumplan los requisitos anteriormente descritos, se elegirá uno aleatoriamente a través del sistema NOTARIAL el día **uno de octubre de dos mil veintiuno**. El ganador recibirá una llamada del equipo de producción del programa y deberá enviar a COPE sus datos personales (nombre completo, teléfono, edad, y dirección postal).

En el sorteo se elegirán igualmente 3 suplentes aleatoriamente de entre los participantes en la promoción que cumplan los requisitos, realizándose con los suplentes una lista también aleatoria ordenada. En el caso de que el ganador renunciara por cualquier motivo al premio, el ganador será el primer suplente de la lista, según el orden establecido, que acepte el premio según las condiciones establecidas en estas bases.

QUINTA.- Premios.

MERCEDES-BENZ VANS ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en Avenida de Bruselas, 30, 28108 Alcobendas, Madrid, entregará el premio directamente al ganador en nombre de la COPE, el cual consistirá en UN VEHÍCULO MODELO Mercedes Benz Vito Furgón 110CDI base compacta color blanco, con cambio manual. COPE como promotor del sorteo se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o superior valor si la totalidad del premio o una parte del mismo dejan de estar disponible. Los elementos específicos en que consiste el premio quedan sujetos a la disponibilidad del mismo y a la decisión razonable de COPE.

El premio será entregado en cuanto la documentación administrativa necesaria así como la matriculación del vehículo esté preparada en un concesionario de MERCEDES-BENZ en Madrid, concesionario que designará la marca.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero el premio es personal e intransferible, en ningún caso podrá ser cambiado, alterado, compensado por otro ni cedido a un tercero, tampoco podrá ser reembolsable por dinero ni por cualquier otro servicio.

COPE se pondrá en contacto con el premiado a la mayor brevedad posible, para concretar los detalles y condiciones de disfrute del premio. Cuando el ganador vaya a recoger el premio deberá mostrar una copia su DNI para comprobar la coincidencia con los datos inscritos. Si el ganador del premio no lo acepta o no lo recoge en el plazo establecido lo perderá. Cualesquier garantía respecto de los premios están sujetas a las condiciones establecidas por sus respectivos fabricantes, y los ganadores aceptan que cualquier reclamación respecto de los premios la efectuarán únicamente al fabricante.

Los impuestos que se deriven del presente sorteo serán por cuenta de COPE
La matriculación y pre-entrega del vehículo serán por cuenta de MERCEDES.

SEXTA.- Compromisos de aceptación.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso y del fallo inapelable del promotor.

Los participantes de esta promoción se obligan a cumplir las condiciones específicas y generales de esta, y su no acatamiento supondrá la expulsión del participante del sorteo y la pérdida de cualquier derecho sobre él.

En el caso de resultar ganador, con la aceptación de estas bases, los participantes autorizan expresamente a COPE Y A MERCEDES-BENZ VANS ESPAÑA S.L.U a difundir tanto el nombre del ganador como la fotografía elegida para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción por lo que el ganador autoriza a COPE y MERCEDES a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

Si el concurso es cancelado total o parcialmente por cualquier razón, COPE no tendrá ninguna obligación con el ganador más allá de concederle los premios que ha obtenido hasta ese momento.

SÉPTIMA.- Datos personales.

Los datos personales recogidos o generados como consecuencia de su relación con COPE, serán tratados con el fin de gestionar esta promoción. Serán conservados mientras la



promoción siga en vigor y, posteriormente, mientras existan responsabilidades legales.

Los datos personales gestionados como consecuencia de esta relación no serán comunicados a terceros sin el consentimiento expreso del titular salvo los casos legalmente previstos.

Los ganadores autorizan expresamente a COPE a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

Con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los datos personales, le informamos que COPE ha adoptado todas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales suministrados. Todo ello para evitar su alteración, pérdida, y/o tratamientos o accesos no autorizados, tal como exige la normativa, si bien la seguridad absoluta no existe. Es importante que, para que podamos mantener sus datos personales actualizados, nos informe siempre que se produzca una modificación de los mismos.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad, cuando correspondan, y oponerse a recibir información, ante el Delegado de Protección de Datos en datospersonales@cope.es. Igualmente, si considera que sus datos no son tratados correctamente por COPE puede dirigir sus reclamaciones al correo datospersonales@cope.es o a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la AEPD la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es.

OCTAVA.- Aceptación de bases.

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en el apartado de Bases de concursos de la página web de COPE.

COPE se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

Las Bases del presente concurso se rigen por la ley española.

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA DE SU
MATRIZ, en la que queda anotada que expido yo el
Notario autorizante, en cumplimiento de lo previsto
en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, para su
remisión al CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO (ABACO),
a los solos efectos de protocolizar las bases de
sorteo contenidas en la misma. Madrid, a uno de
octubre de dos mil veintiuno.-